

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0397 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá), nombrado como **SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO** mediante resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2008 y posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008, debidamente autorizado para suscribir el presente documento, mediante resolución de delegación No 0869 del 21 de noviembre de 2018, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente documento se denominará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y por la otra, **GLADYS ESTUPIÑAN MENDEZ** con cédula No. 31.303.078 expedida en Cali, representante legal de **I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA**, con NIT. 830.036.992-8, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente Contrato acogiendo el procedimiento de **Invitación Directa** definida en el Capítulo 9.Modalidades de selección, numeral 9.4. literales **n)** y **o)** del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

(...)”n. Cuando se trate de ampliación, actualización o modificación de software ya instalado, o del soporte del mismo, respecto del cual el proveedor tenga legalmente registrados tales derechos o se trate de quien implementó el software.

o. Para la adquisición de bienes y/o servicios que por razones tecnológicas y/o económicas, sean necesarios para no incurrir en cambios o aumentos de tecnologías de los sistemas con que se cuenta al momento de la adquisición. (...).”

De igual forma, se acoge al Artículo 14 de la Ley 527 de 1999 y la Guía para la operación contractual por estado de emergencia COVID 19- Estrategia de Trabajo en casa.

2) Que el Jefe Oficina de Tecnologías de la Información de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

“Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación es Disponer de información confiable y oportuna.

Necesidad, que genera la solicitud de la contratación: Positiva Compañía de Seguros con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos de seguridad informática para sus activos de información, y en razón al creciente número de formas y métodos de ataques a infraestructuras expuestas en internet, cuenta actualmente con la solución IMPERVA para auditoria de bases de datos y Firewall de aplicaciones, por lo que requiere dar continuidad en su licenciamiento y uso para seguir garantizando un alto grado de fiabilidad en la información expuesta en internet

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0397 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

para los usuarios y afiliados; de otra parte, es un requisito exigible contar con este servicio según lo observado en la Circular 008 de 2018 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación: Positiva, al renovar el licenciamiento de la solución IMPERVA, podrá seguir contando con un servicio actualizado y soportado por un tercero, que permita realizar Auditoría de bases de datos y Firewall de aplicaciones misionales de la compañía, lo cual beneficia en pro de garantizar la adecuada integridad, confiabilidad y seguridad de los Sistemas de Información de la compañía; siendo este un requerimiento exigido según lo observado en la Circular 008 de 2018 de la Superintendencia Financiera de Colombia..”

3) Que el proceso de contratación fue presentado por el Jefe Oficina de Tecnologías de la Información el día 23 de abril de 2021.

4) Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 9. Modalidades de selección, numeral 9.4. literal n) y o) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que se refiere a contratación mediante Invitación Directa y una vez analizada y evaluada por la Oficina de Tecnologías de la Información la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba mencionados se decidió realizar invitación directa al proveedor **I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA**, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en Contratos con objetos similares, características que se evidencian en la oferta de servicios presentados por **EL CONTRATISTA**.

5) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita que **I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA**, cuenta con la idoneidad, experiencia, capacidad especialidad y conocimiento acreditados para la ejecución de las actividades a contratar.

6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que el presupuesto estimado para la contratación es de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$324.858.182)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

8) Que para amparar la contratación se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto, CDP No. C05202021 expedido el 06 de abril de 2021 con cargo al rubro Gastos Administrativos - Amortización Programas, por el valor de \$324.858.182.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a la



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0397 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

Renovación del licenciamiento, soporte y garantía de fabricante del producto **IMPERVA**, renovación del servicio de administración en modalidad 7x24.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este Contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NO EXCLUSIVIDAD

Por este Contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento del contrato.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Asumir el costo de los traslados y manutención del personal propio, previsto para la ejecución de las actividades del cronograma.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose al esquema de la Compañía en cuanto al manejo de información,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0397 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.

11. **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
12. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta del Contrato.
13. Las demás que por ley o Contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Renovar el licenciamiento, soporte y garantía del fabricante del producto Imperva.
2. Renovar el servicio de administración en modalidad 7X24, basada en requerimientos de POSITIVA.
3. Realizar las siguientes actividades:
 - a) Socialización para usuario final frente a concienciación de seguridad de la información y ciberseguridad.
 - b) Curso CISM (CERTIFIED INFORMATION SECURITY MANAGER) en entidad certificada con Boucher de examen para un funcionario de Positiva.
4. Cumplir el objeto del contrato, atendiendo las siguientes condiciones de oportunidad y calidad:
 - 4.1. Servicio de soporte remoto o soporte en sitio (desplazamiento a sitio) Al momento en que POSITIVA reporte una incidencia, el equipo técnico del proveedor deberá atender y gestionar ese posible problema en forma remota.
 - 4.2. Servicio de soporte en sitio (desplazamiento a sitio) Proporcionar la posibilidad de disponer de los servicios de un ingeniero certificado en IMPERVA en las propias instalaciones de POSITIVA para solución de problemas del sistema IMPERVA.
 - 4.3. Proporcionar la posibilidad de disponer de los servicios de un ingeniero certificado en IMPERVA en las propias instalaciones de POSITIVA para solución de problemas del sistema IMPERVA. Servicio de monitoreo constante con las herramientas que defina el proveedor con el cual se puede tener las siguientes validaciones y alertamientos:
 - Prevenir los problemas detectando anomalías en su fase inicial.
 - Alertar de los problemas en el mismo momento que ocurran para permitir una resolución más rápida. Verificar el correcto funcionamiento de todos los servicios.
 - Estado y rendimiento de Cada Appliance
 - Estado de la conexión e intercambio de tráfico de cada Appliance
 - Estado y consumo de CPU de Cada Appliance.
 - Estado y salud de los agentes
 - Tareas automatizadas (ejecutadas correctamente, fallidas y con advertencias).
 - Escaneos (ejecutados correctamente, fallidos y con advertencias).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0397 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

- Estado y consumo de Disco Duro. Esto debe incluir monitoreo de Arreglos RAID, particiones del S.O., etc.).
- Estado de las políticas de auditoría
- Calidad de la auditoría
- Estado de las Alertas
- Advertencias o errores generales del ambiente

Dentro de las mismas revisiones, en caso de que se llegara a encontrar algún problema o configuración que no esté catalogada dentro de las mejores prácticas, el proponente deberá recomendar los cambios necesarios en las configuraciones, instalaciones, etc. De cada uno de los componentes que conforman el ambiente SecureSphere del Positiva.

Este servicio se requiere en modalidad 24*7 para garantizar una actuación totalmente proactiva. Las alertas deben ser verificadas por el personal técnico del Centro de Soporte para evitar falsos positivos utilizando las herramientas necesarias e idóneas para detectar eventos, fallas o incidentes que puedan afectar la disponibilidad del servicio.

En caso de encontrar alguna falla o advertencias en las tareas mencionadas en el numeral anterior, el proponente debe informar a Positiva en que consiste el hallazgo, generar plan de acción para la remediación y realizar la ejecución de la tarea necesaria para solucionar el evento o incidente.

5. Prestar el servicio con las siguientes condiciones técnicas:

a) Especificaciones técnicas y diseño:

Renovación por un (1) año de la licencia de uso del sistema IMPERVA para auditoria de bases de datos y aplicaciones el cual está instalado en tres servidores appliances internos, actualmente en uso por Positiva S.A., Inclusión de la licencia para el módulo Rights Management de IMPERVA por un (1) año y renovación por un (1) año de soporte, monitoreo y mantenimiento 7x24 tanto remoto como en sitio de la solución IMPERVA.

b) Actualización de versión de software/firmware y red de la solución En caso de requerir alguna funcionalidad nueva sobre las versiones más recientes liberadas por fabricante, el proponente debe actualizar toda la plataforma de la compañía a la última versión del Software/Firmware. Con ello se espera disponer de todas las funcionalidades y mejoras que han sido desarrolladas por Imperva para los ambientes SecureSphere de monitoreo, auditoría y protección de Bases de Datos y Aplicaciones Web.

Una vez actualizada la plataforma a la última versión, todos los Appliances deberán tener instalado el último parche liberado por fabricante, pues se espera tener la versión con la mayor estabilidad posible en su funcionamiento.

Se requiere que el proponente una vez migre toda la plataforma a la última versión, también actualice todos los agentes instalados en los servidores de Bases de Datos con el mínimo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0397 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

impacto sobre los mismos. La idea es tener concordancia y por ende optimizar el ambiente SecureSphere cuando funcionan todos sus componentes en la misma versión.

c) El soporte anual debe contemplar el apoyo a Positiva en las siguientes actividades:

- Diseño de políticas de auditoría y seguridad basadas en la gestión de análisis de los datos monitoreados por IMPERVA.
- Definición de informes respecto a las bases de datos monitoreadas.
- Atención frente a posibles fallas presentadas en la operación de la herramienta según los ANS definidos y en soporte 7X24.
- Ingeniería asignada a POSITIVA; es decir, las configuraciones, modificaciones, revisiones, etc., siempre deben ser ejecutadas por el(la) mismo(a) ingeniero(a). Con esto se quiere garantizar un conocimiento y seguimiento detallado de configuraciones, modificaciones, topología y arquitectura y seguimiento en el proyecto.
- Recurso en sitio, en caso de ser necesario.
- Contar con un plan de mantenimiento preventivo lógico y físico de la plataforma que garantice contar con las últimas versiones de software, firmware, parches, hotfix y demás que permitan un óptimo rendimiento de la plataforma contratada; así como limpieza física necesaria para evitar indisponibilidad de sus componentes.

En caso de que la prestación del servicio contratado requiera instalar por parte del proveedor, en la infraestructura tecnológica de POSITIVA algún producto o sistema, este correrá por cuenta del Proveedor. El Proveedor informará a la Oficina de Tecnologías de la Información de POSITIVA, sobre la necesidad de instalar los elementos, productos o sistemas requeridos para la prestación del servicio, junto con sus características técnicas, para que sea evaluado, la pertinencia y el impacto del requerimiento del Proveedor.

ENTREGABLES DEL PROVEEDOR

1. Informe de ejecución mensual con las labores realizadas en el periodo, el cual se debe entregar en los primeros cinco (5) días de cada mes.
2. Informes por demanda, es decir se deben entregar informes de las labores realizadas por cada solicitud que se haga por parte de Positiva o por tareas que el proveedor defina se deben hacer mediante el monitoreo constante que deben tener los appliance; para estos últimos informes el proveedor debe entregar la documentación máximo 2 días hábiles después de realizada la tarea; según el volumen que sea solicitado, se puede extender la fecha de entrega.
3. Todos los equipos o materiales que se requieran para la prestación del servicio adquirido en esta contratación corren por cuenta y gasto del Proveedor.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0397 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA** y plasmarlo en el informe de supervisión.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Positiva gestionara los permisos y requerimientos necesarios para realizar cualquier instalación en el DC para la prestación del servicio.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del Contrato es de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$324.858.182)**, incluido IVA. El valor incluye los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. -Condiciones comerciales y forma de pago: El valor del presente Contrato se pagará en un (1) único pago, una vez se realice la entrega a POSITIVA de la certificación de licenciamiento por el año adquirido, de acuerdo con las tarifas previstas en la propuesta de servicios del CONTRATISTA.

Deberá facturarse por los servicios prestados durante el periodo a pagar y presentarla dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al período en que finaliza el servicio, acompañada de la documentación exigida por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0397 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato.

Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO TERCERO. -Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con los Códigos de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto, así:

Vigencia 2021: CDP No. C05202021 el 06 de abril 2021 con cargo al rubro Gastos Administrativos – Amortización Programas, por el valor de \$ 324.858.182.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN

El término de duración del presente Contrato será hasta el **14 de mayo de 2022**, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter

nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0397 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO. - En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución de la Aceptación de Oferta, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la Aceptación de Oferta y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0397 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá: Oficinas de **POSITIVA** Casa Matriz.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS- ANS

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el **CONTRATISTA** acuerdan que en la fecha de firma del contrato suscribirán el documento contentivo de los acuerdos de niveles de servicios – ANS como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

PARÁGRAFO: El documento contentivo de los ANS forma parte integral del presente contrato, estará vigente durante el plazo de ejecución del mismo y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS

En esta Aceptación de Oferta se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la Aceptación de Oferta celebrada, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez de la Aceptación de Oferta en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor de la Aceptación de Oferta o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en la presente Aceptación de Oferta y pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0397 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

SEGUROS S.A. una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total de la Aceptación de Oferta, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 20% del valor total de la Aceptación de Oferta. En las Aceptaciones de oferta de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En las Aceptación de Oferta de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En esta Aceptación de Oferta se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones de la Aceptación de Oferta celebrada, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez de la Aceptación de Oferta, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en la Aceptación de Oferta, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0397 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza de la Aceptación de Oferta y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor de la Aceptación de Oferta, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d)** La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e)** **EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0397 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN

El control de ejecución de este Contrato será ejercido por el Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión podrá ser sujeta de cambio por parte del ordenador del gasto a través de correo o notificación escrita.

CLÁUSULA VIGESIMO. - LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4)** meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la Aceptación de Oferta. La liquidación de la Aceptación de Oferta de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0397 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

contenido. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral la Aceptación de Oferta dentro de los **dos (2)** meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas que le sean aplicables de acuerdo con el objeto de la presente Aceptación de Oferta. En forma adicional, el **CONTRATISTA** se obliga a mantener en forma confidencial la información o los datos a los cuales tuviere acceso durante la ejecución de la Aceptación de Oferta y durante la terminación y hasta la liquidación de la misma. Además, **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la Aceptación de Oferta le fuere dada a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**. Se considera para efectos de lo anterior información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tenga relación con esta Aceptación de Oferta, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de la Aceptación de Oferta, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO: En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se encontrará facultada para solicitar al **CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0397 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de terceros que desarrollen negocios o que reciban servicios de **EL CONTRATISTA y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a los establecido en la ley 1581 de 2012 y todas aquella que la reglamenten, modifiquen o supriman. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este contrato y de esta forma evitar la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo del contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

Las Partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Adicional a las anteriores consideraciones, serán obligaciones de las Partes:

- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales.
- Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la Parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0397 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

- Indemnizar y mantener indemne a la otra Parte en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la Parte afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la Parte realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de los pactado en este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SARLAFT: VINCULACIÓN DE PROVEEDORES

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este Contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0397 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así:

TEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR	Periodicidad de seguimiento etapa contractual	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva
			PJ
CALIDAD	Seguimiento al cumplimiento del ANS definido para proveedores	Mensual	X
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Certificación emitida por la empresa sobre la implementación del SG-SST, porcentaje de cumplimiento de Estándares Mínimos (autoevaluación), cuenta con un plan de capacitación en SST, un plan de emergencias, reporte de Accidentes de trabajo y Enfermedad Laboral del año anterior; este documento debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o Especialista en SST que maneja el Sistema.	Una vez	X

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0397 DE 2021 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este Contrato se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por las partes, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los: 12 de mayo de 2021

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. EL CONTRATISTA

EDUARDO HOFMANN PINILLA
Secretario General y Jurídico
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

GLADYS ESTUPIÑAN MENDEZ
GLADYS ESTUPIÑAN MENDEZ (12 May. 2021 16:16 CDT)

GLADYS ESTUPIÑAN MENDEZ
Representante Legal

Proyecto Lilian Otalora Acosta
Reviso: Silvia Juliana Uribe Serrano
Gestionó Sol Yadira Rojas Rivera

Minuta contractual I2

Informe de auditoría final

2021-05-13

Fecha de creación:	2021-05-12
Por:	Lilian Otalora Acosta (lilian.otalora@positiva.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA9Q8BnPiLpTZh6_RsVZnfsYKWqUUaiwtG

Historial de “Minuta contractual I2”

-  Lilian Otalora Acosta (lilian.otalora@positiva.gov.co) ha creado el documento.
2021-05-12 - 14:42:07 GMT- Dirección IP: 186.84.21.22.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a EDUARDO HOFMANN PINILLA (eduardo.hofmann@positiva.gov.co) para su firma.
2021-05-12 - 14:42:13 GMT
-  EDUARDO HOFMANN PINILLA (eduardo.hofmann@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-05-12 - 14:58:06 GMT- Dirección IP: 186.155.44.223.
-  Lilian Otalora Acosta (lilian.otalora@positiva.gov.co) ha modificado el acuerdo.
2021-05-12 - 15:01:08 GMT
-  Lilian Otalora Acosta (lilian.otalora@positiva.gov.co) ha modificado el acuerdo.
2021-05-12 - 15:02:05 GMT
-  EDUARDO HOFMANN PINILLA (eduardo.hofmann@positiva.gov.co) ha reconocido el acuerdo modificado.
2021-05-12 - 15:37:15 GMT
-  EDUARDO HOFMANN PINILLA (eduardo.hofmann@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-05-12 - 15:38:47 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.61.9.34.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA (info@i2ss.com) para su firma.
2021-05-12 - 15:38:49 GMT
-  I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA (info@i2ss.com) ha visualizado el correo electrónico.
2021-05-12 - 15:39:06 GMT- Dirección IP: 201.245.254.170.
-  I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA (info@i2ss.com) ha delegado la firma del documento a GLADYS ESTUPIÑAN MENDEZ (gladys.estupinan@i2ss.com).
2021-05-12 - 21:14:01 GMT- Dirección IP: 201.245.254.170.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a GLADYS ESTUPIÑAN MENDEZ (gladys.estupinan@i2ss.com) para su firma.

2021-05-12 - 21:14:01 GMT

 GLADYS ESTUPIÑAN MENDEZ (gladys.estupinan@i2ss.com) ha reconocido el acuerdo modificado.

2021-05-12 - 21:16:30 GMT

 GLADYS ESTUPIÑAN MENDEZ (gladys.estupinan@i2ss.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2021-05-12 - 21:17:00 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 201.245.254.170.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a GAE (contratacion@positiva.gov.co) para su aprobación

2021-05-12 - 21:17:00 GMT

 GAE (contratacion@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2021-05-13 - 18:31:47 GMT- Dirección IP: 186.155.149.94.

 GAE (contratacion@positiva.gov.co) ha aprobado el documento.

Fecha de aprobación: 2021-05-13 - 19:09:05 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.155.57.208.

 Acuerdo completado.

2021-05-13 - 19:09:05 GMT